

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LAS SUBSANACIONES Y LA APERTURA DEL SOBRE N°3 (2025/92776. SGT014/25DGP).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D. Francisco José Pérez de Ayala González, Interventor de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. José María Castro Pascual, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Dolores Arias Quiles, Jefa del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

D^a. Marta Curquejo Navas, Oficina de Proyectos y Obras del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretaria:

D^a. Diana M.^a Rodríguez Torrado, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 9:00 horas, del día 24 de abril de 2025, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretrejana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de las subsanaciones y la apertura del sobre electrónico nº 3, en relación al procedimiento abierto convocado para la contratación de “Obras de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Machado 4 en Almería, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU”. (Expte. 2025/92776. SGT014/25 DGP), financiado concretamente con PI-REP.

A las 9:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación presentada por las licitadoras a las que se les solicitó la subsanación de los defectos observados por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2025.

1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 1/12	



En primer lugar, en tanto que se trata de un de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se tratan en la sesión las cuestiones relacionadas con el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés puestas de manifiesto en la sesión anterior.

En relación a la bandera negra arrojada en el informe emitido por la herramienta informática MINERVA, el Señor Presidente informa de que el órgano de contratación requirió a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. información de su titularidad real. La empresa contestó dentro del plazo concedido, manifestando que FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. es una sociedad filial íntegramente participada por FERROVIAL S.E, siendo esta una sociedad con domicilio en Países Bajos, que cotiza en las Bolsas de Madrid, Ámsterdam y Nueva York, por lo que por aplicación de lo dispuesto en la Directiva (UE) 2015/849 de 20 de mayo de 2015, artículo 3 apartado 6) a) i) , así como, lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado por Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, no resulta preceptiva la identificación de la titularidad real de dicha entidad.

Por tanto, la empresa se ampara en la normativa sobre prevención y blanqueo de capitales para no aportar la titularidad real de la empresa, aportando un modelo 036 mediante el cual ha comunicado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que resulta ser una entidad sin obligación de identificar al titular real.

A la vista de la respuesta, se consultó a la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta cuestión, la cual remitió a las páginas 12 y 13 del Manual de usuario de MINERVA, que indica que “si la empresa participante es cotizada en un mercado oficial, no es necesario que proporcionen los NIF de los titulares reales, ya que los mismos son públicos y notorios. En este caso, si se produce una bandera negra, se recomienda que, en lugar de los NIF de los titulares reales, se remita un correo electrónico a la dirección que aparece en MINERVA, indicando este extremo”. Siguiendo estas instrucciones, el órgano de contratación, como responsable de la operación, envió correo electrónico a la dirección indicada comunicando lo ocurrido el pasado 22 de abril de 2025.

A la vista de todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda admitir a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. a la licitación.

En relación a las circunstancias detectadas en la sesión anterior compatibles con la existencia de una bandera roja, tal y como se acordó, se comunicaron al órgano de contratación, como gestor presupuestario, dichas circunstancias con objeto de que pudiese adoptar las medidas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 2/12	



necesarias para confirmar o negar la existencia de un riesgo de fraude. Asimismo, se informa de que, a la vista de lo comunicado y analizadas las circunstancias, el órgano de contratación el 7 de abril de 2025 adoptó la siguiente medida:

“A la vista de los hechos descritos en el acta de la mesa de contratación, es necesario analizar una serie de circunstancias para, tal y como obliga el PMA, adoptar las medidas necesarias para confirmar la existencia o no de riesgo de fraude y, en caso afirmativo, aplicar el protocolo previsto en el apartado 6.3 del citado Plan.

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, el tipo de indicador de alerta detectado, que se enmarca en el bloque de “prácticas colusorias en las ofertas” (C.R2). En este sentido, es necesario destacar que, tal y como consta en el acta de la sesión de la mesa de contratación, han concurrido a la licitación un número importante de licitadoras, concretamente, catorce. De las cuáles, solo dos ofertas se han visto afectadas por las circunstancias detectadas por la mesa de contratación.

Por otro lado, el indicador de alerta o bandera roja es “El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación” (2,4), siendo importante destacar el momento procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación, pues aún no se ha adjudicado el expediente, es más, ni siquiera existe una propuesta de adjudicación ni se han abierto aún los sobres que contienen las ofertas de las licitadoras. Hasta el momento solo se han abierto los sobres n.º 1 y examinado la documentación administrativa.

No obstante, en los controles propuestos en el Anexo II del PMA para este indicador de alerta, el primero de ellos se lleva a cabo en la fase de ofertas (“comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo”), lo que obliga a estar vigilantes y adoptar las medidas necesarias.

En un procedimiento en que hubiesen concurrido pocos licitadores, el riesgo de práctica colusoria puede ser mayor, no obstante, como se ha señalado, el número de licitadoras en este procedimiento es elevado. Ello unido al hecho de que la oferta respecto a la cual ha sido detectado el indicador, U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., no es ni siquiera propuesta adjudicataria del contrato, por el momento procedimental en que se encuentra el expediente, son circunstancias a tener en cuenta a la hora de decidir las medidas que se consideran necesarias para confirmar la existencia o no de riesgo de fraude.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 3/12	



Atendiendo a lo señalado, y con objeto de poder confirmar la existencia o no de riesgo de fraude, se considera necesario solicitar a la licitadora U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. una declaración en la que ponga de manifiesto que es conocedora del indicador de alerta (bandera roja) descrito en el Anexo II del PMA “El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación”, y que en caso de resultar adjudicataria y subcontratar con CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L., tal y como ha declarado en la documentación contenida en el sobre n.º 1, se daría el supuesto descrito como bandera roja, lo que podría dar lugar a que se siga el protocolo descrito en el apartado 6.3 del PMA.

Recibida respuesta de la U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., se evaluará la necesidad de adoptar medidas adicionales.”

Conforme a las medidas adoptadas, se solicitó declaración a la licitadora, la cual presentó declaración en los términos solicitados. El resultado de las medidas adoptadas fue analizado por el órgano de contratación el 21 de abril de 2025 en los siguientes términos:

“A la vista de que la declaración realizada por U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., se ajusta a lo solicitado y, por tanto, satisface las medidas adoptadas, y teniendo en cuenta las circunstancias ya analizadas por este órgano en lo que respecta al número de licitadores en el procedimiento y a la fase procedimental del mismo, no se considera necesario llevar a cabo actuaciones adicionales, dándose por solventada la bandera roja detectada, descartándose riesgo de fraude en este momento del procedimiento.

Todo ello, sin perjuicio de continuar vigilantes en la tramitación del expediente de contratación y posterior ejecución del contrato. En consecuencia, el procedimiento de contratación puede continuar su normal ejecución.”

Por otro lado, el Señor Presidente recuerda que, tal y como se señaló en la sesión anterior, ha sido necesario ampliar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en relación a una empresa, AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., que se comprobó que concurría en UTE con VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. al analizar la documentación del sobre n.º 1. El informe emitido por la herramienta informática MINERVA tiene como resultado que “todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”.

Antes de continuar con el examen de las subsanaciones y la apertura del sobre 3, consultados por el Señor Presidente, ninguno de los presentes manifiesta tener un conflicto de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 4/12	



interés respecto de las licitadoras que concurren a la licitación. Asimismo, se informa a la vocal D^a. Marta Curquejo Navas de la necesidad de firmar electrónicamente una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo que se incorpora como Anexo XVII-C, de conformidad con la cláusula 10.1 del PCAP, ya que es la primera sesión en la que interviene.

Seguidamente, se accede al expediente a través de SiREC y se comprueba que HERYSAN 2007 S.L.U., PINTURAS ISAVAL, S.L., U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U. CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L. y U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U. han presentado en plazo la documentación para la subsanación de defectos.

Analizada la documentación de la primera, se consideran subsanados los defectos observados y, en consecuencia, HERYSAN 2007 S.L.U. es admitida a la licitación.

En cuanto a la documentación aportada por PINTURAS ISAVAL, S.L., que debía aclarar si está o no clasificada en los grupos, subgrupos y categorías exigidos con objeto de poder determinar si cumple los requisitos previos y, en su caso, subsanar el DEUC, la empresa ha aportado un nuevo DEUC en el que señala que figura inscrita en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, pero sin embargo, no señala su clasificación. Por tanto, no aclara si está clasificada o no en los grupos, subgrupos y categorías exigidos en el Anexo I – apartado 4.A. del PCAP, por lo que no subsana los defectos observados.

Adicionalmente, se procede a consultar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobándose que la licitadora está inscrita en dicho Registro, sin embargo, no consta en el mismo clasificación alguna de la empresa. También se consulta en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, sin que se obtenga información sobre esta empresa.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda excluir a PINTURAS ISAVAL, S.L. al no subsanar los defectos observados en los términos en que fue requerida.

En cuanto a la U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U. CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L., examinada la documentación aportada, se consideran subsanados los defectos observados y, en consecuencia, es admitida a la licitación.

Por último, analizada la documentación de la U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U., se consideran subsanados los defectos observados y, por tanto, es admitida a la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2imDSQ05SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 5/12	



A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor para proceder a la apertura del sobre 3 de las empresas licitadoras, dándose lectura de su contenido, conforme a los criterios recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, por el siguiente orden:

1. CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U.

- Proposición económica: 9.089.448,91 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

2. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.

- Proposición económica: 9.666.466,28 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 6/12	



3. FULTON, S.A.

- Proposición económica: 8.464.212,16 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

4. HERYSAN 2007 S.L.U.

- Proposición económica: 9.421.485,13 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

5. JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

- Proposición económica: 9.221.530,26 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 7/12	



- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

6. SERVIMAR 2008, S.L.U.

- Proposición económica: 9.718.161,02 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

7. U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U. CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L.

- Proposición económica: 8.767.995,07 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 8/12	



- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

8. U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U.

- Proposición económica: 9.207.164,91 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

9. U.T.E. GRULOP 21, S.L. SOLAR JIENNENSE, S.L.

- Proposición económica: 8.642.811,78 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolvente fachada transventilada UHPC: Sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 9/12	



- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.

- Mejora 9. BIM: Sí.

10. U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.

- Proposición económica: 8.913.668,60 euros, IVA excluido.

- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.

- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.

- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.

- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.

- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.

- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.

- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.

- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.

- Mejora 9. BIM: Sí.

11. U.T.E. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

- Proposición económica: 9.279.607,33 euros, IVA excluido.

- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.

- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.

- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.

- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.

- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.

- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.

- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.

- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.

- Mejora 9. BIM: Sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 10/12	



12. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

- Proposición económica: 8.706.429,76 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

13. U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.

- Proposición económica: 8.074.143,87 euros, IVA excluido.
- Mejora 1. Tubería PP-R de 20 bar de presión: Sí.
- Mejora 2. Tapajuntas de acero inoxidable: Sí.
- Mejora 3. Mamparas acristaladas de 2m: Sí.
- Mejora 4. Suelo laminado alta presión y rodapié de aluminio: Sí.
- Mejora 5. Suelo laminado de alta presión: Sí.
- Mejora 6. Placas falso techo fonoabsorbentes: Sí.
- Mejora 7. Envolverte fachada transventilada UHPC: Sí.
- Mejora 8. Analizador de red baja tensión: Sí.
- Mejora 9. BIM: Sí.

A continuación, se procede a comprobar si las ofertas de las licitadoras pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8 del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 11/12	



Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observa que la oferta económica de U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U. incurre presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encuentra en la cantidad de 8.111.985,58 euros.

Por ello, la mesa de contratación acuerda solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP, concediéndole para ello un plazo de diez días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:25 horas del día 24 de abril de 2025, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

Fdo.: Diana M.ª Rodríguez Torrado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO	25/04/2025	
	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		
VERIFICACIÓN	PK2jmDSQQ5SAPRC7BUCCYZXN8WVATQ	PÁG. 12/12	